



1 como consta del Acta que en original se acompaña y que se incorpora como parte  
2 integrante de esta escritura publica, y dice que en merito de la Resolución de la  
3 Junta General ya indicada, procede a elevar a escritura pública la siguiente reforma  
4 estatutaria.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía  
5 MUNDOGLOBAL S.A., se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el  
6 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el  
7 día diecisiete de marzo del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del  
8 mismo cantón, el día siete de abril del dos mil tres, con un capital autorizado de un  
9 mil seiscientos dólares americanos y con un capital suscrito de ochocientos dólares  
10 americanos, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
11 norteamericano cada una, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y con un plazo  
12 de duración de cincuenta años; **Dos).**- La compañía MUNDOGLOBAL S.A., resolvió  
13 Cambiar el domicilio principal de la compañía, de la ciudad de Guayaquil a el  
14 Cantón Samborondon; Aumentar el Capital autorizado a veinte mil dólares  
15 americanos y el Capital Suscrito y Pagado a nueve mil doscientos dólares  
16 americanos, dividido en nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de  
17 un dólar norteamericano cada una; y la Reforma del Estatuto, mediante escritura  
18 pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto  
19 Bobadilla Boderó, el día veintitrés de abril del dos mil ocho, e inscrita en el  
20 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el día veintidós de  
21 agosto del dos mil ocho; **Tres).**- Mediante resolución la Junta General  
22 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MUNDOGLOBAL S.A.,  
23 celebrada el día veinticinco de febrero del dos mil trece, en el local social de la  
24 compañía, ubicado en la Ciudadela Entre Ríos, Manzana Y-UNO, Solar VEINTIDOS,  
25 Edificio Topacio, piso UNO, Oficina UNO-A, del Cantón Samborondón, resolvió por  
26 unanimidad lo siguiente: **a)** Cambiar el Objeto Social de la Compañía contenido en  
27 el Artículo Segundo de la Cláusula Tercera de la Escritura de Constitución de la  
28 Compañía; y, **b)** Incorporar en el Estatuto los Artículos Innumerados que constan

1 en la Resolución número CERO CERO NUEVE-RE- DOS MIL TRECE-CTE-ANT,  
2 emitida el día veintitrés de febrero del dos mil trece por la Comisión de Tránsito  
3 del Ecuador; **c)** Autorizar a la Gerente General de la Compañía para la suscripción y  
4 legalización de la Escritura Pública de Cambio del Objeto Social de la Compañía y  
5 para que realice las declaraciones pertinentes al respecto. Con estos antecedentes  
6 la compareciente procede a realizar la siguiente reforma estatutaria: **CLAUSULA**  
7 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Artículo Segundo del Estatuto de la  
8 Compañía que trata del OBJETO SOCIAL, el mismo que dirá: **ARTICULO**  
9 **SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía MUNDOGLOBAL S.A., se  
10 **dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel**  
11 **nacional**, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte  
12 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que  
13 emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto  
14 social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles  
15 permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **CLAUSULA CUARTA:**  
16 **DISPOSICIONES GENERALES.-**De conformidad con lo resuelto por la Junta  
17 General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de febrero  
18 del dos mil trece, se incorporan al estatuto los siguientes Artículos Innumerados  
19 que constan en la Resolución número CERO CERO NUEVE-RE- DOS MIL TRECE-  
20 CTE-ANT, emitida el día veintitrés de febrero del dos mil trece por la Comisión de  
21 Tránsito del Ecuador: **a) Art. Inn.-** Los Permisos de Operación que reciba la  
22 Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán  
23 autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de  
24 propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este  
25 organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora; **b)**  
26 **Art. Inn.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de  
27 servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la  
28 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito; y,

1 **c) Art. Inn.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte  
2 Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y  
3 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia  
4 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.  
5 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** La señorita AURA ROSANA PERALTA  
6 AVILA, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la  
7 compañía MUNDOGLOBAL S.A., queda facultado por la Junta General  
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veinticinco de febrero del  
9 dos mil trece, para que suscriba la presente Escritura Pública.- **CLAUSULA SEXTA:**  
10 **DECLARACIONES.-** YO, AURA ROSANA PERALTA AVILA, en mi calidad de Gerente  
11 General y representante legal de la Compañía MUNDOGLOBAL S.A., **declaro bajo**  
12 **juramento: a)** Que se ha procedido al Cambio del Objeto Social y reforma del  
13 Estatuto de la Compañía conforme consta en el acta de la junta General  
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de febrero del dos  
15 mil trece; y, **b)** Que la compañía que represento no mantiene contratos de obras  
16 públicas, ni de ninguna naturaleza con el Estado, ni con ninguna de sus  
17 instituciones. **CLAUSULA SEPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE**  
18 **DOCUMENTOS:** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella:  
19 **a)** Nombramiento de la Gerente General de la compañía; **b)** El acta de la sesión  
20 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día  
21 veinticinco de febrero del dos mil trece; **c)** La Resolución número CERO CERO  
22 NUEVE-RE-DOS MIL TRECE-CTE-ANT, emitida el día veintitrés de febrero del dos  
23 mil trece por la Comisión de Tránsito del Ecuador; y, **d)** Registro Único de  
24 Contribuyente de la compañía (RUC). Agregue Usted, señor Notario las demás  
25 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública.- Firma  
26 Abogada Yolanda Albán de Calderón, con matrícula profesional número cero nueve-  
27 mil novecientos ochenta y tres- dieciocho del Foro de abogados del Consejo de la  
28 Judicatura.- **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia la compareciente se ratifica

0000002

CITADANIA 09144423-7  
PERALTA AVILA AL NA  
ADMINISTRACION DE IDENTIFICACIONES  
07 1976 01243 E



022  
022 - 0088 09144423-7  
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula  
PERALTA AVILA AURA ROSALIN

GUAYAS  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION  
SAMBOROMBON LA FUNTILLA (SATELITO)  
CANTON BARRIO  
1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Samborondón, Junio 24 del 2009

Señorita  
AURA ROSANA PERALTA AVILA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

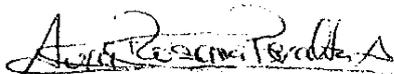
Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MUNDOGLOBAL S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla como de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en forma y facultades determinadas en los Estatutos sociales que constan en la Escritura Publica de Constitución otorgada ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 17 de marzo del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de abril del 2003, y en la Escritura de Aumento de Capital y Cambio de Domicilio otorgada por la Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil, el 6 de Agosto del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón el 22 de agosto del 2008

Atentamente,

CAROLINA PERALTA A.  
Presidente Ad-Hoc

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Samborondón, Junio 24 del 2009, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portadora de la cedula de ciudadanía # 09-1444237.-



AURA ROSANA PERALTA AVILA.-  
Nacionalidad Ecuatoriana  
CI# 091444237

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Bolívar y Sucre

**Número de Repertorio: 2009- 2188**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Trece de Julio de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1768 a 1770 con el número de inscripción 310 celebrado entre: ([MUNDOGLOBAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PERALTA AVILA AURA ROSANA con el cargo GERENTE GENERAL]).

  
Ab. Jorge Corrajo Arias  
Firma del Registrador

**RESOLUCIÓN No. 009-RE-2013-CTE-ANT**

**REFORMA DE ESTATUTO  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO  
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ingreso No. CTE-DTP-2012-0211-E de fecha 14 de diciembre de 2012, el representante de la Compañía "MUNDOGLOBAL" S.A., con domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social. ✓

Que, la Compañía "MUNDOGLOBAL" S.A., es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 03.G.II.0002311 de fecha 02 de abril de 2003, por la Superintendencia de Compañías. ✓

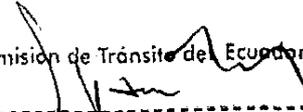
Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "MUNDOGLOBAL" S.A., mediante acta de fecha 03 de diciembre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía. ✓

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 0030-CP-NF-13-DTP-CTE de fecha 16 de enero de 2013, recomienda se apruebe el informe de factibilidad Pre Obligatorio para la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida. ✓

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0357-TCP-AJ-CTE-2013 de fecha 13 de febrero de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la Compañía "MUNDOGLOBAL" S.A., con domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas. ✓

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Comisión de Tránsito del Ecuador  
  
Ab. Jorge Zea M.  
COORDINADOR

RESOLUCIÓN No. 009-RE-2013-CTE-ANT  
COMPAÑÍA: "MUNDOGLOBAL" S.A.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario

**RESUELVE:**

**1. Emitir informe FAVORABLE** para que la Compañía **"MUNDOGLOBAL" S.A.**, con domicilio en el cantón Samborondón, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

**REFORMAS.-**

**Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-**

"La compañía tendrá por objeto dedicarse a: Uno) La explotación agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en general, de manera especial a la siembra, cultivo, empaque y exportación de banano de toda variedad..."

**Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

**Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**Redacción Propuesta (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

**Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 009-RE-2013-LTE-INT  
COMPAÑÍA: "MUNDOGLOBAL" S.A.

CERTIFICO

Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR; al que me remito en caso necesario

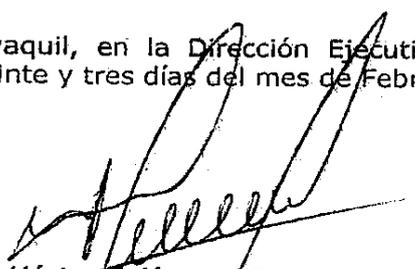
MAR. 2012

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

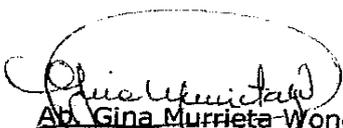
2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Remisión de la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía "MUNDOGLOBAL" S.A."

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de Febrero del dos mil trece.

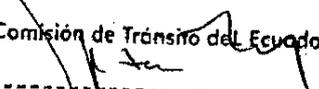
  
Ab. Héctor Solórzano Camacho  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR**

LO CERTIFICO:

  
Ab. Gina Murrieta Wong  
**SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL de la COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario

09 FEB 2013

Comisión de Tránsito del Ecuador  
  
Ab. Jorge Zea M.  
COORDINADOR  
DPTO. SECRETARIA GENERAL

3

RESOLUCIÓN No. 009-RE-2013-CTE-ANT  
COMPAÑÍA: "MUNDOGLOBAL" S.A.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MUNDGLOBAL S.A. celebrada el 25 de febrero del 2013.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil trece, siendo las dieciséis horas quince minutos, en el local social de la Compañía MUNDGLOBAL S.A. ubicado en la Cdla. Entre Ríos, Manzana Y-1 Solar 22, del Cantón Samborombón, Provincia del Guayas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MUNDGLOBAL S.A., convocada de conformidad con lo que para el efecto establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1).- ANGEL ROLANDO PERALTA AVILA, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietario de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una; 2).- ANGELA CAROLINA PERALTA AVILA, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una; y 3).- AURA ROSANA PERALTA AVILA, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos y propietaria de cinco mil (5000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una; por lo tanto se encuentra presente en esta junta el total del capital suscrito y pagado de la Compañía MUNDGLOBAL S.A., el mismo que asciende a la suma de DIES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, dando cumplimiento a lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías.

El señor ANGEL ROLANDO PERALTA AVILA, quien en su calidad de Vicepresidente de la Compañía de conformidad con lo que estipula el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos preside esta Junta, al efecto da la bienvenida y pregunta a los accionistas presentes si están de acuerdo con la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida con el objeto de conocer y resolver los puntos de la convocatoria, a lo que los presentes de viva voz manifiestan que están todos de acuerdo por unanimidad en reunirse para tratar los puntos de la convocatoria, por tal motivo el Presidente de la Junta, pide a la señora AURA ROSANA PERALTA AVILA, quien en su calidad de Gerente General de la Compañía y de acuerdo con los Estatutos actúa como Secretaria de esta Junta, que proceda a dar lectura al orden del día a fin de conocerlo y resolver lo pertinente, la señora Secretaria pone en consideración de la Junta el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1).- Conocer y aprobar el cambio del Objeto Social de la Compañía MUNDGLOBAL S.A., contenido en el Artículo Segundo de la Cláusula Tercera del Estatuto de la Compañía
- 2).- Conocer y resolver sobre la incorporación en el Estatuto de los Artículos Innumerados que constan en la Resolución No. 009-RE-2013-CTE-ANT, emitida el día veintitrés de febrero del dos mil trece por la Comisión de Tránsito del Ecuador.

**3).- Autorizar a la Gerente General de la Compañía para la suscripción y legalización de la Escritura Pública de Cambio del Objeto Social de la Compañía y mas declaraciones.**

Una vez que fue conocido y aprobado por unanimidad el orden del día, el Presidente de la Junta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las formalidades estatutarias y legales contempladas en el Art. 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la Junta y pasan a tratar el Primer Punto del Orden del Día: **Conocer y aprobar el cambio del Objeto Social de la Compañía MUNDOGLOBAL S.A., contenido en el Artículo Segundo de la Cláusula Tercera del Estatuto de la Compañía.**- Al respecto solicita la palabra la señorita ANGELA CAROLINA PERALTA AVILA, en su calidad de accionista de la compañía y manifiesta que esta totalmente de acuerdo con el Cambio del Objeto Social de la Compañía, ya que para poder prestar el servicio de transporte terrestre de Carga Pesada a nivel nacional es necesario sujetarse a las Normas y Resoluciones emitidas por los organismos de Tránsito, ya que de conformidad con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y sus Reglamentos, Vigentes, establecen que para realizar esta actividad la compañía debe tener un objeto exclusivo para esa modalidad de Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional, consecuentemente, debe procederse a cambiar el contenido del Artículo Segundo de la Cláusula Tercera de los Estatutos de la Compañía, el mismo que trata del Objeto Social de la compañía, acto seguido toma la palabra la señorita AURA ROSANA PERALTA AVILA, quien dice que esta de acuerdo con lo manifestado por la Accionista que le precedió en la palabra y agrega que es necesario sustituir el Artículo Segundo de la cláusula Tercera del Estatuto con el nuevo texto que consta en la **Resolución No. 009-RE-2013-CTE-ANT**, emitida el día veintitrés de febrero del dos mil trece por la Comisión de Tránsito del Ecuador, por lo que luego de varias deliberaciones la Junta **resolvió por unanimidad aprobar el primer punto del orden del día** y consecuentemente aprobar el cambio del Objeto Social de la Compañía por el nuevo texto, el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La compañía MUNDOGLOBAL S.A. se dedicará **exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional**, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Conocido que fue el primer punto del orden del día la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **resolvió aprobarlo por unanimidad.**

Acto seguido, el Presidente de la Junta pide que se ponga en consideración de los presentes el **Segundo Punto del Orden del Día**, a lo que la Secretaria procede a leer y poner en conocimiento de la Junta el Segundo Punto del Orden del Día, esto es, **Conocer y resolver sobre la incorporación en el Estatuto de los Artículos Innumerados que constan en la Resolución No. 009-RE-2013-CTE-ANT**, emitida el día veintitrés de febrero del dos mil trece por la Comisión de Tránsito del Ecuador.- Al respecto pide la palabra la Accionista ANGELA CAROLINA PERALTA AVILA y dice que para dar cumplimiento a la mencionada Resolución es necesario incorporar al Estatuto de la compañía todos y cada uno de los **Artículos Innumerados** que constan en dicha resolución, los mismos que constaran en la

Escritura de Cambio de Objeto Social de la Compañía en una Cláusula de DISPOSICIONES GENERALES, acto seguido pide la palabra el Accionista ANGEL ROLANDO PERALTA AVILA y manifiesta que esta totalmente de acuerdo con lo manifestado por la Accionista que le precedió en la palabra ya que hay que cumplir con lo dispuesto en la resolución dictada por la Comisión de Tránsito del Ecuador, por lo que luego de varias deliberaciones de todos los presentes, la Junta **resuelve aprobar por unanimidad** el segundo punto del orden del día y consecuentemente incorporar en el estatuto dichos Artículos Innumerados en una cláusula de **DISPOSICIONES GENERALES que dice:** De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 25 de febrero del dos mil trece, se incorporan al estatuto los siguientes Artículos Innumerados que constan en la **Resolución No. 009-RE-2013-CTE-ANT**, emitida el día veintitrés de febrero del dos mil trece por la Comisión de Tránsito del Ecuador: **a) Art. Inn.-** Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora. **b) Art. Inn.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, *previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.* **C) Art. Inn.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Enseguida el Presidente de la Junta pide que se ponga en consideración de los presentes el **Tercer Punto del Orden del Día**, a lo que el Secretario procede a leer y poner en conocimiento de la Junta El Tercer y último Punto del Orden del Día, esto es, **Autorizar a la Gerente General de la Compañía para la suscripción y legalización de la Escritura Pública de Cambio del Objeto Social de la Compañía y mas declaraciones.** Finalmente se entro a conocer sobre el tercer y último punto del orden del día, por lo que de esta forma la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas luego de varias deliberaciones, **resolvió** por unanimidad autorizar a la Gerente General y representante legal de la Compañía para que realice las declaraciones referentes a la reforma estatutaria y para que suscriba la Escritura Pública de Cambio del Objeto Social de la Compañía y obtenga su legalización.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta, declara se efectúe un receso para proceder a la redacción y elaboración de la presente Acta, cumplido que fue, se reinstaló la sesión con el mismo número de Accionistas asistente y leída que fue el Acta a la Junta, se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones, firmando para constancia y en unidad de acto todos los Accionistas de la compañía que representan el total del capital suscrito y pagado de la compañía **MUNDOGLOBAL S.A.**, como lo establece el Art. 238 de la Ley de Compañías, conjuntamente con el Presidente de la Junta e infrascrita Secretaria que certifica, siendo las veintiún horas que se declara concluida la sesión.-

1).- ANGEL ROLANDO PERALTA AVILA  
C.C. 091337455-9  
ACCIONISTA

2).- ANGELA CAROLINA PERALTA AVILA  
C.C. 0103161345  
ACCIONISTA

3).- AURA ROSANA PERALTA AVILA  
C.C. 0914444237  
ACCIONISTA

Ángel Rolando Peralta Ávila  
Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal  
de la Compañía MUNDGLOBAL S.A.

Aura Rosana Peralta Ávila  
Secretaria de la Junta General Extraordinaria y Universal  
de la Compañía MUNDGLOBAL S.A.





nce bien al país

0000010

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 9982294845001  
RAZON SOCIAL: MUNDOGLOBAL S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/04/2003  
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARROTERA

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS - Cantón: SAMPOROMINI - Parroquia: SAMPOROMINI - Ciudad: SAMPOROMINI - Mando: 50 AR 22  
 Referencia: AVENIDA DE FLORES - Manzana: Y 1 - Edificio: TROPICAL - Piso: 1 - Oficina: 1A - Teléfono Trabajo: 053007480  
 Ciudad: 05307002 - E-mail: mundo global\_sas@boltonet.com

NO ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 20/05/2003  
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 11/09/2008  
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS - Cantón: DURAN - Parroquia: REY ALFARO (DURAN) - Calle: VIA A YAGUACHI - Número: SIN  
 Intersección: CALLE DURAN - Referencia: ALTO A PRODELICTO - Carretero: VIA A YAGUACHI - Teléfono Trabajo:  
 053001282

Arturo A. Vasquez Meneses  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
Lataca: 50

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declarante: ALCASQUEZ Lugar de emisión: GUAYAS DURAN HORAS DE FOLIO y FOLIO: 1712/2008

1 en el contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la ley se  
2 eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en  
3 alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en  
4 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

*Aura Rosana Peralta*

8

Por la compañía MUNDOGLOBAL S.A.

9

RUC: No.- 0992294949001

10

11

12

*Aura Rosana Peralta*

13

Srta. AURA ROSANA PERALTA AVILA

14

C.C. No.- 09141144239

15

GERENTE GENERAL

16

17

18

19

*[Signature]*  
EL NOTARIO

20

21

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO  
QUE FIRMO RUBRICO Y SELLO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

22

23

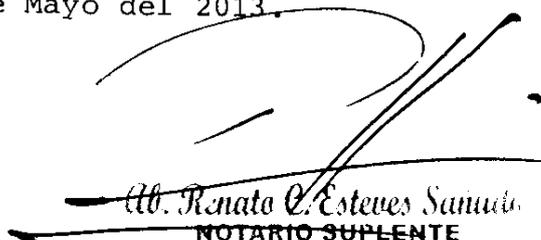
24

*[Signature]*



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y  
al margen de la matriz de la escritura publica  
del nueve de abril del dos mil trece, tome nota  
de la resolucio[n] de fecha veinte y cinco de  
anril del dos mil trece, numero SC-IJ-DJC-G-13  
0002484, emitida por el se[ñ]or Abogado Victor -  
Anchundia Places, Intendente de Compa[ñ]ias de -  
Guayaquil; por la que se aprueba la reforma -  
de estatuto de la compa[ñ]ia MUNDOGLOBAL S.A..-  
Doy Fe.-  
Guayaquil, 2 de Mayo del 2013.



  
Ab. Renato C. Esteves S.  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FÉ: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MUNDOGLOBAL S.A.**, celebrada el **DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES**, en la ciudad de **GUAYAQUIL**, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de lo dispuesto en la **Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0002484**, suscrita el **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, **POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE SU REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**- **GUAYAQUIL, TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- DOY FE.



  
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO CANTÓN GUAYAQUIL

**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

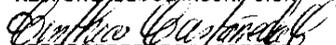
Calixto Romero y Malcón

**Número de Repertorio: 2013- 529**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Julio de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 5216 a 5252 con el número de inscripción 420 celebrado entre: ([MUNDOGLOBAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0002484] de fecha [Veinticinco de Abril de Dos Mil Trece].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

  
Cinthia Castañeda Cervantes

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .